AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Al servicio de las personas y las naciones

Fecha: 17 de febrero de 2021

PAÍS: **Paraguay**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Asesoría técnica en el proceso de identificación de las actividades de adaptación de la NAMA de ganadería"

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: *00124721 PROYECTO "Promesa Climática"*

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 180 (ciento ochenta) días

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00124721 que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descripto arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, y **UNICAMENTE en formato digital al correo electrónico descripto más abajo** haciendo referencia al número de proceso, a más tardar el **Miércoles, 03 de marzo de 2021 HASTA LAS 10:00 AM**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00124721/133/2021

"Asesoría técnica en el proceso de identificación de las actividades de adaptación de la NAMA de ganadería"

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **miércoles, 24 de febrero de 2021 a las 05:00 PM**. La solicitud de aclaración deberá enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

2.2 Hoja de Vida actualizada y/o Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**

2.3 Propuesta técnica que utilizará: Documento que incluya la metodología, enfoque y plan de trabajo a ser utilizada.

2.4 Copia de un Documento de Identificación

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: **Guaraníes (IVA exento)**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en los puntos 2 y 3 del presente documento, bajo criterios de CUMPLE/NO CUMPLE.

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular) así como también la propuesta técnica. Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular y propuesta técnica) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Asesoría técnica en el proceso de identificación de las actividades de adaptación de la NAMA de ganadería"

1. Antecedentes

Paraguay es un país con una estructura económica basada, principalmente en la producción agrícola y ganadera. La demanda mundial de commodities como la carne vacuna y la soja ha crecido de manera exponencial durante la última década y Paraguay, un país con una economía fuertemente ligada al sector primario ha sabido aprovechar esta demanda, asegurando una participación importante en el mercado internacional. El país se mantiene entre los cinco mayores productores de soja y entre los diez mayores exportadores de carne vacuna a nivel mundial (REDIEX, 2019).

Ambos rubros de producción influencian en gran medida al Producto Interno Bruto (PIB) y a las exportaciones. El sector ganadero contribuye con alrededor del 2% del PIB siendo uno de los cinco productos con mayor salida al exterior, con ventas de aproximadamente US$ 1000 millones por año (Banco Central del Paraguay). La producción agrícola contribuye con un 8% del PIB, siendo la soja el principal cultivo agrícola de importancia económica en el país. Por otro lado, estos rubros influencian en gran medida los sectores de industria (30% del PIB) y servicios (40%). Por lo que se podría decir que el sector de soja y carne, podrían influenciar directamente el 10%, e indirectamente cerca del 70% del PIB.

Aunque con un impacto mínimo a nivel global, en Paraguay ambas actividades representan -directa e indirectamente- alrededor del 80% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), según el Segundo Informe Bienal de Actualización del Paraguay (2018), provenientes de los sectores de Agricultura y UTCUTS.

Teniendo en cuenta la relevancia de la ganadería en términos económicos y ambientales a nivel nacional, es de vital importancia la construcción participativa de una herramienta de política pública que refleje como el país pretende cumplir con sus compromisos internacionales y seguir produciendo de forma sostenible. En este sentido el desarrollo de una Acción Nacional de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés) fortalecerá al Paraguay en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de cambio climático (Contribuciones Nacionales de la República del Paraguay) y los planes de gobierno de mejorar la sostenibilidad ambiental de los principales rubros productivos. También ayudará a mejorar el perfil de las exportaciones de carne, consolidando los mercados existentes y facilitando el acceso a nuevos mercados que demanden carne bajo estándares de producción sostenible, lo que representará un incremento de la ambición de las NDC del país.

El Paraguay se encuentra en el proceso de actualización de sus NDC, lo que implica el desarrollo de espacios de socialización, planificación y consulta pública a través de talleres, reuniones técnicas y políticas para la construcción, socialización y validación de los planes sectoriales; dichos espacios permiten el escenario mas favorable para el desarrollo de la NAMA del sector ganadería; en los mismos se implementarán metodologías más acordes para cada público, alentando la participación de las mujeres y representantes de los sectores más vulnerables ante la implementación de las actividades vinculadas.

La **Promesa Climática** implementada por el PNUD incluye el Paquete de Mejora de la Acción Climática (CAEP) que ayuda a los países en desarrollo miembros de la Asociación NDC a alcanzar dos objetivos generales:

- **Objetivo 1:** Mejorar los NDC, incluso aumentando la ambición, como parte del proceso de actualización de la NDC del Acuerdo de París;
- **Objetivo 2:** Fortalecer la rápida implementación de los NDC, incluso proporcionando conocimientos técnicos en el país y creación de capacidades.

La Ronda 2 del CAEP se centra exclusivamente en el Objetivo 1. Paraguay ha accedido a dicha asistenta técnica, a ser implementada por el PNUD y la FAO; para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Estimar el potencial de reducción de emisiones y absorción de GEI; así como la adaptación al Cambio Climático de las acciones identificadas en la NAMA de ganadería desarrollado, a ser construido y validada con las partes interesadas, en consistencia con las metodologías utilizadas en el sistema de MRV de las NDC de Paraguay.

- Elaborar una hoja de ruta para la implementación de un NAMA ganadera, identificar funciones y responsabilidades, establecer acuerdos y mandatos para el intercambio de datos entre los ministerios. Priorización e identificación de acciones para implementar los PND para 2030, con indicadores clave de desempeño, metas e hitos relacionados.

- Desarrollar una hoja de ruta para la implementación de una NAMA de ganadería, identificar roles y responsabilidades, informar acuerdos y mandatos de intercambio de datos entre ministerios. Adicionalmente, se debe realizar la priorización e identificación de las acciones para la implementación de NDC al año 2030, con indicadores clave de desempeño, objetivos e hitos relacionados.

- Estimar el costo de la implementación del NAMA de ganadería por estrato de producción y en los sectores involucrados, para 2030, que se incluirá como parte de los NDC actualizados.

- Analizar el costo beneficio diferenciado por estratos de producción en base a la implementación de la NAMA de ganadería para incluir en las NDC actualizada, el mismo debe incluir el análisis de los costos, beneficios e impactos de acciones identificadas.

- Generar una línea de base de datos del sector ganadero a ser relevados para el sistema nacional MRV de las NDC.
- Desarrollar una NAMA de ganadería, con un plazo de implementación al 2030 inicial, el cual se insertará en el Plan sectorial de Agricultura de las NDC. Esta herramienta será construida de manera participativa con todos los sectores, liderada por el MADES, el MAG/VMG y el INFONA, en colaboración con la STP, con lo cual se pretende aumentar la ambición nacional.

La construcción participativa de la NAMA del sector de Ganadería, bajo el liderazgo de la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES, el Viceministerio de Ganadería del MAG, la Dirección del Sistema Nacional de Información Forestal del INFONA, requerirá de la asesoría técnica de un experto en adaptación al cambio climático para el diagnóstico del sector ganadero, tomando como base los inventarios y las actividades de adaptación reportadas a la CMNUCC; dicho insumo será utilizado en el desarrollo de la nota conceptual de la NAMA.

Esta consultoría se enmarca dentro de la actividad "Estimar el potencial de reducción de emisiones y absorción de GEI; así como la adaptación al Cambio Climático de las acciones identificadas en la NAMA de ganadería desarrollado, a ser construido y validada con las partes interesadas, en consistencia con las metodologías utilizadas en el sistema de MRV de las NDC de Paraguay" del apoyo recibo por Paquete de Mejora de la Acción Climática de la Asociación NDC (CAEP).

2. Objetivo de la contratación

El objetivo de la presente consultoría es brindar asesoría técnica a la Dirección Nacional de Cambio Climático en adaptación, ligado al proceso de construcción participativa de la NAMA del sector ganadería, mediante la contratación de 1 (un/a) asesor/a técnico.

3. Productos

Producto 1. Informe técnico que presente el análisis de los avances en adaptación incluidos en los reportes a la CMNUCC; dicho análisis debe tener en cuenta al menos: la temporalidad, consistencia/coherencia de los datos y vacíos de información, también se debe considerar los posibles co-beneficios y sinergias entre adaptación y mitigación según las medidas reportadas; dicha información será utilizada como base para la identificación de las actividades que integrarán la NAMA del sector ganadería. Adicionalmente incluir a sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 2. Informe técnico que presente una propuesta de acciones para el abordaje de los vacíos de información y posibles co-beneficios y sinergias identificados en el producto 1. Dicho informe debe incluir propuestas basadas en una sistematización realizada sobre las posibles medidas de adaptación que no fueron incluidas en los reportes a la CMNUCC para el sector ganadería, así como los posibles co-beneficios para adaptación de las medidas de mitigación reportadas. Este trabajo debe ser realizado en coordinación con el/la asesor/a de mitigación definido por el contratante. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 3. Informe técnico que presente la nota conceptual de la NAMA del sector ganadería a ser construida con los asesores en mitigación y en ganadería respectivamente, en el marco del proceso de actualización de las NDC y la elaboración de los planes sectoriales, tomando como base los productos 1 y 2; la estructura de dicho documento será acordado con los representantes de la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES, el Viceministerio de Ganadería del MAG, y la Dirección del Sistema Nacional de Información Forestal del INFONA; dicho documento será utilizado para el proceso de consulta con los sectores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 4. Informe técnico que presente los resultados del proceso de socialización y validación participativa de la nota conceptual de la NAMA del sector ganadería; el mismo debe incluir la sistematización con los medios de verificación asociados a los diferentes espacios convocados. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 5. Informe técnico que incluya el plan de implementación de la NAMA de ganadería construido en base al abordaje de las recomendaciones/comentarios y los insumos recabados del proceso de consulta

con los diferentes sectores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 6. Informe técnico que presente los co-beneficios cuantitativos y cualitativos, sinergias e indicadores de M&E para la adaptación al cambio climático a ser incluidos en la NAMA de ganadería; en el mismo se deben incluir los supuestos, la línea de base, las acciones, los indicadores de seguimiento, las metas y responsables consensuados en el proceso de consulta con los actores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.

Producto 7. Informe final de la consultoría, en el mismo se debe incluir todo el apoyo técnico brindado en el proceso y al menos: la sistematización de todos los insumos técnicos generados y de los espacios de consulta con los medios de verificación asociados.

4. Actividades generales

A modo enunciativo y sin limitarse a ello, el/la consultor/a será responsable de:

- Revisar los inventarios del Sector AFOLU y las actividades de adaptación y mitigación relacionados al Sector AFOLU reportados a la a la CMNUCC.
- Revisar documentos técnicos adicionales en el tema.
- Alinear los insumos técnicos a ser generados con el Plan Sectorial de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático del Sector Agrícola Paraguayo 2016-2022.
- Tomar en consideración la estrategia y plan nacional de adaptación al cambio climático, así como otros documentos y acciones que el Departamento de Adaptación del MADES considere pertinentes, a la hora de diseñar e implementar el plan de trabajo.
- Recopilar datos e identificar vacíos en la información relacionados a las actividades de adaptación realizadas por el sector ganadero, que aún no fueron reportadas a la CMNUCC.
- Identificar las acciones del sector que se están implementando a nivel nacional, diferenciando las regiones oriental y occidental.
- Identificar puntos de mejora en las posibles actividades de adaptación a ser incluidas en la NAMA de ganadería, así como en su monitoreo y reporte.
- Trabajar en coordinación con lo/as asesore/as en mitigación y ganadería, en el desarrollo de la NAMA de ganadería.
- Identificar los co-beneficios cuantitativos y cualitativos, sinergias e indicadores de M&E asociados en adaptación al cambio climático de las actividades incluidas en la NAMA del sector ganadería
- Organizar reuniones, talleres y/o entrevistas para el relevamiento de información y datos pertinentes para el desarrollo de los productos.
- Asegurar la participación de los actores prioritarios del sector público y privado en el proceso de construcción.
- Facilitar la gestión y organización de los talleres a desarrollarse (convocatoria, organización, requerimientos de materiales, etc.).
- Mantener reuniones y entrevistas con diferentes actores o representantes de sectores identificados.
- Apoyar en otras actividades que la Dirección Nacional de Cambio Climático requiera, a fines de la presente consultoría.

- Participar de reuniones con representantes de la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES, el Viceministerio de Ganadería del MAG y la Dirección del Sistema Nacional de Información Forestal del INFONA para reportar avances.
- Todas las actividades que se requieran para el desarrollo de la presente consultoría deben estar autorizadas por la DNCC-MADES.

5. Supervisión y aprobación de productos

El/la consultor/a trabajará bajo la supervisión directa de la Dirección Nacional de Cambio Climático. Los productos de la presente consultoría deberán contar con el visto bueno de la persona a cargo de la Dirección para iniciar el procesamiento del pago.

6. Perfil requerido

- Profesional con Grado Universitario de las carreras ciencias agronómicas, forestales, ambientales o afines
- Maestría en manejo de recursos naturales, cambio climático, desarrollo sostenible, producción animal u otras a fines.
- Experiencia laboral general de al menos 5 (cinco) años.
- Al menos dos (2) experiencias de trabajo comprobables en el desarrollo de documentos técnicos ligados al cambio climático.
- Al menos una (1) experiencia de trabajo comprobable con Inventarios de Gases de Efecto Invernadero.
- Al menos dos (2) experiencias de trabajo comprobable en el desarrollo de documentos técnicos ligados a adaptación.
- Al menos dos (2) experiencias de trabajo comprobable con equipos multidisciplinarios.
- Al menos dos (2) experiencia de trabajo comprobable con instituciones de gobierno.
- Al menos una (1) experiencia de trabajo comprobable con agencias de cooperación internacional.

7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Para la presente consultoría, el/la candidato/a deberá revisar los términos de referencia y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.

8. Vigencia del contrato

La consultoría es por producto y tendrá vigencia de 180 días, hasta el cumplimiento satisfactorio de todos los productos. El/la consultor/a deberá presentar los productos requeridos según se detalla en el Ítem 9.

9. Forma y calendario de pagos

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación de los productos, según el siguiente cronograma de pagos:

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
Producto 1. Informe técnico que presente el análisis de los avances en adaptación incluidos en los reportes a la CMNUCC; dicho análisis debe tener en cuenta al menos: la temporalidad, consistencia/coherencia de los datos y vacíos de información, también se debe considerar los posibles co-beneficios y sinergias entre adaptación y mitigación según las medidas reportadas; dicha información será utilizada como base para la identificación de las actividades que integrarán la NAMA del sector ganadería. Adicionalmente incluir a sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 20 días de la firma del contrato	15%
Producto 2. Informe técnico que presente una propuesta de acciones para el abordaje de los vacíos de información y posibles co-beneficios y sinergias identificados en el producto 1. Dicho informe debe incluir propuestas basadas en una sistematización realizada sobre las posibles medidas de adaptación que no fueron incluidas en los reportes a la CMNUCC para el sector ganadería, así como los posibles co-beneficios para adaptación de las medidas de mitigación reportadas. Este trabajo debe ser realizado en coordinación con el/la asesor/a de mitigación definido por el contratante. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 50 días de la firma del contrato	15%
Producto 3. Informe técnico que presente la nota conceptual de la NAMA del sector ganadería a ser construida con los asesores en mitigación y en ganadería respectivamente, en el marco del proceso de actualización de las NDC y la elaboración de los planes sectoriales, tomando como base los productos 1 y 2; la estructura de dicho documento será acordado con los representantes de la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES, el Viceministerio de Ganadería del MAG, y la Dirección del Sistema Nacional de Información Forestal del INFONA; dicho documento será utilizado para el proceso de consulta con los sectores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 80 días de la firma del contrato	15%
Producto 4. Informe técnico que presente los resultados del proceso de socialización y validación participativa de la nota conceptual de la NAMA del sector ganadería; el mismo debe incluir la sistematización con los medios de verificación asociados a los diferentes espacios convocados. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 100 días la firma del contrato	15%
Producto 5. Informe técnico que incluya el plan de implementación de la NAMA de ganadería construido en base al abordaje de las recomendaciones/comentarios y los insumos recabados del proceso de consulta con los diferentes sectores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 130 días la firma del contrato	15%

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
Producto 6. Informe técnico que presente los co-beneficios cuantitativos y cualitativos, sinergias e indicadores de M&E para la adaptación al cambio climático a ser incluidos en la NAMA de ganadería; en el mismo se deben incluir los supuestos, la línea de base, las acciones, los indicadores de seguimiento, las metas y responsables consensuados en el proceso de consulta con los actores. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos adicionales generados a fines de la presente consultoría.	A los 160 días de la firma del contrato	15%
Producto 7. Informe final de la consultoría, en el mismo se debe incluir todo el apoyo técnico brindado en el proceso y al menos: la sistematización de todos los insumos técnicos generados y de los espacios de consulta con los medios de verificación asociados.	A los 180 días la firma del contrato	10%

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – Pais]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.

d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):

☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____

_____

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización**:

☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐ No ☐

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

_____

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- ☐ CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- ☐ Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- ☐ Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado.

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS[1] QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Viajes al lugar de destino[2]			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Total			

B. **DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (PYG)
Producto 1	15%	
Producto 2	15%	
Producto 3	15%	
Producto 4	15%	
Producto 5	15%	
Producto 6	15%	
Producto 7	10%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (PYG)	**100%**	

Nombre completo y Firma: [Insertar fecha]

_____

Correo electrónico:

Teléfono:

[1] Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)
[2] Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – Pais]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**
2. **Marco conceptual** (máximo una hoja)
3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
4. **Descripción de la metodología**
5. **Cronograma de actividades**

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL
No_____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en

adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente *como Anexo II.*

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación [3]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria
En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del

[3] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre; _____	**Nombre; _____**
Firma; _____	**Firma; _____**
Fecha; _____	**Fecha; _____**

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho

equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier

Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza

mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento.

Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés – Anexo 2	Cumple / No Cumple					
2	Hoja de Vida y/o P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Técnica	Cumple / No Cumple					
4	Documento de Identidad	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Preparación académica	20					
2	Experiencia General	20					
3	Adecuación de competencias a la consultoría	50					
4	Otros/ Habilidades, Lenguaje, etc	10					
TOTAL		**100**					

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30					
2	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle?	20					
3	¿Está bien definido el alcance de la tarea? ¿Se corresponde con los TdR?	30					
4	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la	20					

	planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz de los productos esperados?						
TOTAL		**100**					

Nivel 3 – Propuesta técnica:

Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO (%)**	**CONSULTOR**				
			A	**B**	**C**	**D**	**E**
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	30%					
2	Descripción de la Consultoría (propuesta metodológica)	70%					
TOTAL		**100%**					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		**70**					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse los Niveles 1 y 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

p = y (μ/z)
Donde:
p = puntos de la propuesta económica evaluada
y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.